

BUSO, Ariel D., *La Iglesia y la comunidad política*, Educa, Buenos Aires, 2000, 440 pp.

En esta obra, dedicada a sus colegas en la tarea docente, que es la duodécima dentro de la «Colección Facultad Derecho Canónico» de la Editorial de la Pontificia Universidad Católica Argentina, el profesor Busso aborda con solvencia y dedicación algunos de los temas que trata en su cátedra de derecho público eclesiástico, a partir de la historia de las relaciones entre la Iglesia y la comunidad política.

Se ocupa en un primer momento de presentar la función de la Iglesia en el orden temporal a partir del ser y la finalidad de la misma, a la luz de la eclesiológica del Concilio Vaticano II, especialmente tal como surge de la Constitución dogmática *Lumen gentium*. Pone en evidencia la función de la Iglesia en lo temporal, y a la vez la ayuda que ésta recibe del mundo, a la hora de llevar adelante su misión.

En el segundo capítulo comienza el recorrido de las relaciones entre la Iglesia católica y el poder político a través de la historia. En una primera parte va desde Constantino hasta las nuevas ideas religiosas pre-reformistas, introduciendo el tema con el análisis del fenómeno religioso de la antigüedad antes de la aparición del cristianismo.

En la segunda parte de este segundo capítulo aborda la problemática desde la reforma hasta el siglo xx. Desarrolla, entre otros temas, el concepto de Iglesia y de Estado en las confesiones protestantes, la paz de Westfalia, la revolución francesa y la constitución civil del clero, el concordato napoleónico, la restauración y el separatismo.

Finalmente, en la tercera parte del capítulo, se detiene con más detalle en el sistema del patronato. Partiendo de su noción y de algunos conceptos generales, se detiene en el patronato regio español, y especialmente en el real patronato indiano. Desarrolla la influencia del patronato regio en Hispanoamérica durante el período colonial, la situación inmediata después de las independencias de los países hispanoamericanos, y el patronato en las constituciones de estos nuevos países.

El tercer capítulo está dedicado a analizar las fuentes del derecho público eclesiástico posconciliar, mostrando su complejidad y especificidad, al mismo tiempo que su importancia, y poniendo en evidencia cómo las relaciones entre la Iglesia y la comunidad política no se agotan exclusivamente en las relaciones institucionales, ya que existe también una vía personal y privada, igualmente eclesial, ya que, lo mismo que en la institucional, se persigue y se realiza la misión de la Iglesia como instrumento de redención del hombre y de la comunidad.

Continúa la obra presentando en el cuarto capítulo las orientaciones actuales para una adecuada relación entre la Iglesia y la comunidad política. Allí se ana-

liza el número 76 de la Constitución pastoral *Gaudium et spes* del Concilio Vaticano II, estudiado en el contexto de toda la Constitución y de todo el magisterio conciliar. Se lo señala como la fuente principal que pone en evidencia los principios de la autonomía y la cooperación, los criterios fundamentales e inspiradores de esta relación. Concluye afirmando la necesidad de una normativa particularizada a los fines de lograr una mayor eficacia en la aplicación del principio de cooperación entre la Iglesia y el Estado.

Un extenso capítulo, el quinto, es destinado por el autor al estudio del problema de la libertad religiosa, tanto en sus fundamentos filosóficos como en sus expresiones concretas como hecho religioso. Parte de los fundamentos filosóficos de la libertad religiosa, analiza el objeto y el fundamento de dicha libertad a la luz del hecho religioso, y la posibilidad de la confesionalidad del Estado, con sus posibles bases. Agrega en este capítulo dos importantes anexos. El primero de ellos con algunos textos históricos sobre la libertad religiosa, desde el edicto de Milán hasta la Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa del 18 de diciembre de 1982. El segundo consiste en un práctico cuadro con los textos sobre el derecho a la libertad religiosa y a la posición constitucional de la Iglesia católica en la constitución de la República Argentina nacional y en sus constituciones provinciales, como así también en las declaraciones sobre la libertad religiosa y de culto.

El siguiente capítulo, el sexto, se dedica al sistema concordatario, en su origen, definición, formas principales y finalidad, precisando la naturaleza jurídica de los concordatos, y el principio que los fundamenta y sostiene desde el Código. Aquí también se agregan dos anexos. El primero contiene el texto de algunos concordatos, principalmente los pactos lateranenses y los diversos concordatos entre la Santa Sede e Italia. El segundo se dedica especialmente al Acuerdo entre la Santa Sede y la República Argentina.

El último capítulo está dedicado al derecho internacional eclesiástico, indicando sus fuentes, y analizando la presencia de la Iglesia en el ordenamiento internacional. Analiza algunos presupuestos doctrinales acerca de la personalidad internacional de la Iglesia católica, las orientaciones de la doctrina después de los pactos lateranenses y la condición jurídica del Estado de la Ciudad del Vaticano.

En la conclusión, el autor define el papel de la Iglesia como una comunidad especial en medio de otras, en actitud de colaboración, sosteniendo el deber del Estado de favorecer los valores religiosos, con lo cual la religión tiene también un aspecto público, al mismo tiempo que compromete a la Iglesia en el compromiso de mantener y favorecer el estado de derecho.

La obra viene acompañada con una extensa bibliografía, ordenada por capítulos y temas, además de atractivas ilustraciones, ya sea sobre importantes documentos manuscritos, cuadros o fotos de momentos culminantes en la historia de la relación de la Iglesia con los Estados.

Con palabras tomadas del autor en la presentación, se puede decir que esta obra ayuda a concluir que, sin menoscabar la importancia de los medios humanos para la difusión del evangelio, no son las cosas humanas las que tienen que proteger a las cosas divinas, sino que corresponde a las cosas divinas proteger a las humanas.

ALEJANDRO W. Bunge

COSTA BOU, Joan, *Nación y nacionalismos. Una reflexión en el marco del magisterio pontificio contemporáneo, Prólogo de Antoni María Oriol*, Colección Monografías de Doctrina Social de la Iglesia de AEDOS (Asociación para el Estudio de la Doctrina Social de la Iglesia), Unión Editorial, Madrid, 2000, 256 pp.

Muchas personas opinan que el nacionalismo vasco es el principal problema que tiene actualmente la democracia española. Quizás sería más exacto decir que el problema no es tanto el nacionalismo cuanto la violencia de ETA y su entorno. En cualquier caso, si algo amenaza en mayor o menor medida el marco de convivencia que nos hemos dado los españoles mediante la Constitución y posteriores leyes de desarrollo, ese algo es el nacionalismo. En efecto, al reclamar un supuesto derecho de autodeterminación que podría eventualmente incluir la independencia, cuestiona de raíz la validez de nuestro marco constitucional. Además, se ha de tener en cuenta que si, por hipótesis, se llevara a cabo esta autodeterminación en el País Vasco, es probable que se siguieran en cadena fenómenos similares en otros «territorios históricos» o «nacionalidades», como Cataluña, Galicia, País Valenciano, Baleares... Así pues, está en juego la atomización de España e incluso su desaparición como tal.

En este contexto, cualquier obra sobre el nacionalismo suscita interés y una cierta pasión. El libro que ahora recensamos intenta un enfoque sereno de las cuestiones de fondo, a la luz del Magisterio reciente de la Iglesia.

El trabajo tiene tres partes bien delimitadas. La primera (pp. 27-93) es un estudio de teoría política sobre las nociones de «patria», «nación» y «estado», y sobre los nacionalismos. La segunda (pp. 95-196) es una presentación comentada de los principales textos del Magisterio papal contemporáneo sobre el nacionalismo. La tercera (pp. 197-245) es una elaboración personal en la que el autor da unas orientaciones para el caso español.

La primera parte se centra sobre el concepto de nación, que el autor distingue adecuadamente del de patria y del de estado. La nación sería una de las escasas comunidades naturales, a las cuales toda persona pertenece necesariamente y cuyo paradigma es la familia. El hombre, como ser corporal e histórico que es,